INFORME N° 00043-2023/SBN-GG-UFII

PARA : FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO

Gerente General

DE : SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA

Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Reporte de monitoreo sobre actualización del Registro de Visitas en Línea

establecido en la Pregunta Nº 63 Programa de Integridad de la SBN – Marzo 2023.

REFERENCIA: a) MEMORANDUM 00542-2023/SBN-GG-UTD

b) MEMORANDUM 00014-2023/SBN-GG-UFII

FECHA: 4 de abril del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del asunto citado en la referencia del presente documento. Al respecto, se informa:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. En el documento citado en la referencia a), de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) alcanza el reporte del registro de visitas correspondiente al mes de marzo de 2023, que brinda atención a la Pregunta 63 del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.
- **1.2.** En el documento de la referencia b), dirigido a la Unidad de Trámite Documentario, la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), solicita el Reporte de Registro de Visitas en Línea, del mes de marzo de 2023.
- **1.3** Pregunta N° 63 de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa 2: "Aplicación e implementación de mecanismo y herramientas de integridad" para el ICP, aprobada por la Resolución N° 003-2023-PCM/SIP, con fecha 30 de marzo de 2023 por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM).

II. OBJETO DEL INFORME:

Informar el estado situacional de actualización del "Registro de Visitas en Línea de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", en concordancia con la Pregunta N° 63 de la Guía de evaluación del ICP, correspondiente al mes de marzo de 2023.

III. ANÁLISIS:

- **3.1.** La Guía de Evaluación del Índice de la Capacidad Preventiva (Etapa 2) de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la pregunta N° 63, hace referencia al Registro de Visitas en Línea y la obligación de su actualización, conforme a la Ley N° 28424, estableciéndose que para acreditar la actualización de dicho Registro, las entidades a través de las Oficinas de Integridad o las que hagan sus veces, deben elaborar un reporte de monitoreo extraído de la Plataforma; precisándose, previa verificación, que la entidad ha registrado las visitas "todos los días"; o en su defecto, mensajes que indiquen que "no se recibieron visitas".
- **3.2.** La Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del "Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobada por la Resolución N° 001-2022-PCM/SIP, de fecha 02 de marzo de 2022, señala entre otros lineamientos, lo siguiente:

- **3.2.1.** Define al "Registro de visitas en Línea", como la Plataforma donde se registra y publica información en tiempo real de las visitas que reciben los funcionarios y servidores públicos, así como los actos de gestión de intereses que atienden funcionarios con capacidad de decisión en la Entidad Pública, estableciéndose además que la máxima autoridad administrativa es responsable de monitorear y supervisar la implementación, ejecución y cumplimiento del Registro de visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, contando para tal efecto con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.
- **3.2.2**. El "Registro de visitas en Línea" de la SBN, se encuentra articulado con el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, conforme a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM.
- **3.3.** El Programa de Integridad 2023 de la SBN, en el Componente 4 "Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas", ha identificado como brecha la pregunta N° 63 de la Guía de Evaluación del ICP, indicándose si efectivamente <u>la Entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024</u>, por tal motivo, se ha constituido como medio de verificación, el reporte mensual del Registro de visitas en Línea en la Sede Chinchón N° 890 San Isidro, conforme viene informando la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia.

Asimismo, cabe precisar que en la Sede República de Panamá – San Isidro, no se desarrollan visitas, por tal motivo, no tiene alcance reportar Registros de Visitas en Línea de la citada sede.

3.4. En dicho contexto, la UFII, viene monitoreando y supervisando el "Registro de Visitas en Línea" efectuado de manera mensual en la Plataforma de Visitas, administración que se encuentra a cargo de la Unidad de Trámite Documentario.

IV. CONCLUSIÓN:

De la revisión efectuada por esta Unidad a la Plataforma "Registro de Visitas en Línea", sobre la base de información alcanzada por la Unidad de Trámite Documentario, cabe precisar que el registro reportado cuenta con información actualizada, correspondiente al mes de marzo de 2023.

Se eleva el presente documento por ser medio de verificación para los fines que se indican en el Programa de Integridad 2023 de esta Superintendencia.

Atentamente,

Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional